

**Informe de Verificación del Cumplimiento a la Ley 901 de 2004 y Ley 1066 de 2016  
sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)  
Segundo Semestre 2017**

La Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2016, el Decreto 3361 de 2004, y la Resolución 422 de 2011, correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de diciembre de 2017, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, que contiene la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con **corte al 30 de noviembre de 2017**.

Durante reunión realizada el 23 de enero de 2018 con Rosalba Ortiz Bocanegra – Funcionaria del grupo de Contabilidad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se pudo constatar que el boletín fue subido a la plataforma CHIP dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2017, los cuales, de acuerdo a lo requerido por la ley, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

En virtud de la Resolución 422 de 2011 *“por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”*, artículos 3º, 8º y 9º; se revisó en la

plataforma CHIP el cargue de los boletines para el período evaluado y se solicitó soporte al Grupo de Contabilidad del Ministerio / Fondo TIC. Mediante correo electrónico, enviado por Rosalba Ortiz Bocanegra, se obtuvo los soportes de los boletines publicados a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, así como la captura de pantalla que sustenta el cargue oportuno de la información. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO SEMESTRAL).

Tipo de Deudor	Número de Registros Transmitidos	Valor Total de la Obligación
Persona Natural	1	4.191.298
Persona Jurídica	11	308.103.648
<b>Totales</b>	<b>12</b>	<b>312.294.946</b>

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL - sin acuerdo de pago vigente).

Tipo de Deudor	Número de Registros Transmitidos	Valor Total de la Obligación
Persona Natural	89	923.831.870
Persona Jurídica	2473	56.210.970.293
<b>Totales</b>	<b>2562</b>	<b>57.134.802.163</b>

El cargue de la información en el aplicativo CHIP se realizó el día 07 de diciembre de 2017, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido por la ley. Los formularios enviados están disponibles para consulta de la ciudadanía en la página web [http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.htm](http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm).

Así mismo, durante la verificación de los reportes realizados en la plataforma CHIP, se observó que para el segundo semestre de la vigencia 2017, la entidad cumplió con la

transmisión de los reportes correspondiente a los retiros y cancelación de acuerdos de pago, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 3361 de 2004 y el artículo 10º de la Resolución 422 de 2011, mediante los siguientes formularios que fueron cargados en el aplicativo CHIP:

1. CGN2009 – BDME retiros

Fecha del reporte	Retiros reportados
2/11/2017	1
30/11/2017	1

2. CGN2009 – BDME cancelación acuerdos de pago

Fecha del reporte	Cancelación Acuerdos de Pago reportados
3/11/2017	1

Se concluye que la entidad dio cumplimiento a la normatividad vigente para el período objeto de verificación.

Aprobó:



**JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:



**MARTHA LILIANA CARO ACEVEDO**  
Oficina de Control Interno

